



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DEMANDA REINVIDICARIA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00202- 00
DEMANDANTE : STHEPHANIA PERDOMO MUÑOZ y otros
DEMANDADO : DIEGO OMAR PERDOO MACIAS y otros

Neiva, Nueve (9) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado, se insta a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días se sirva notificar el libelo inicial al señor JAVIER MAURICIO PERDOMO, y así continuar con el trámite del asunto objeto de análisis, so pena de la sanción contemplada en el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso. Por Secretaría, contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

